

Ref. SE/PHM

Secretaría

**D. FERNANDO MIGUEL MARQUÉS BEBIA VICESECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA (MADRID), DEL QUE ES ALCALDESA D<sup>a</sup>. MARIA JOSÉ MOÑINO MUÑOZ.**

**CERTIFICA:** Que en la sesión Ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha **NUEVE** de **MAYO** del año **DOS MIL VEINTITRÉS**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“PUNTO NÚM. 9.- Aprobación ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTES DE REFERENCIA DE LA EDIFICACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID- AÑO 2022. (expte. 1810/2023).**

Por esta Concejalía Delegada se pone de manifiesto que la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup> Concepción Silva Rodríguez, ha emitido informe de fecha 25/04/2023, referido al asunto mencionado en el encabezamiento en el que se señala que el Área de Normativa Técnica, Supervisión y Control de la Subdirección General de Arquitectura de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, ha publicado la tabla de precios según tipología o uso edificatorio a los efectos de la aplicación del artículo 3 de la “Ordenanza municipal nº 3 reguladora del ICIO y del artículo 6 de la “Ordenanza municipal nº 14 reguladora de las tasas por licencias urbanísticas”.

Además, el Área de Normativa Técnica, Supervisión y Control, establece coeficientes para su aplicación en la fórmula de obtención del CRP (coste de referencia particularizado):

$$CRP = CRG \times CS \times CA \times CH \times CDA$$

1. COEFICIENTE DE SITUACIÓN GEOGRÁFICA “CS” para Fuente el Saz de Jarama (área 1):

$$\rightarrow CS = 1,00$$

2. COEFICIENTE DE APORTACIÓN EN INNOVACIÓN Y ACABADOS “CA”:

Acabados de coste reducido  $\rightarrow CA = 0,92$

Acabados de coste medio  $\rightarrow CA = 1,00$

Acabados de coste alto  $\rightarrow CA = 1,23$

Acabados de edificio protegido o de lujo  $\rightarrow CA = 1,53$

3. COEFICIENTE POR REHABILITACIÓN “CH”:

Obra nueva  $\rightarrow CA = 1,00$

Rehabilitación completa (no estructural)  $\rightarrow CA = 0,90$

Rehabilitación de instalaciones y acabados  $\rightarrow CA = 0,40$

Rehabilitación de acabados interiores  $\rightarrow CA = 0,25$

Rehabilitación energética  $\rightarrow CA = 0,17$

Conforme a la Ordenanza Municipal, a los efectos de la determinación de la base imponible para el cálculo de la Tasa e I.C.I.O., en las solicitudes de Licencia de Obra Mayor, debe considerarse un coeficiente de aportación en innovación o acabados de características medias, por lo que el Estudio Comparativo de Precios queda fijado tal y como se señala en el documento-modelo adjunto al informe técnico municipal.

Certificado Punto 9. Junta Gobierno Local de 09/05/2023

Pág. 1 de 2

La Concejalía Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente Urbano, propone la adopción del siguiente acuerdo a la Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución nº 149A/ 2019, de 26 de junio, para adoptar resolución a este respecto:

**PRIMERO. APROBAR el modelo de Estudio Comparativo de Precios - 2022, a los efectos de la determinación de la base imponible para el cálculo de la Tasa e I.C.I.O., en las solicitudes de Licencias de Obras Mayores, que de conformidad con la Ordenanza Municipal, se considera con un coeficiente de aportación en innovación o acabados de características medias.**

**SEGUNDO. PUBLICAR este acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, durante el plazo de 15 días hábiles.**

Acto seguido, se **SOMETE** a votación el asunto, siendo aprobado por **LOS PRESENTES.**”

Para que así conste, en virtud de lo dispuesto en el art.206 ROF y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa,

En Fuente el Saz de Jarama, a fecha de la firma.

Vº Bº ( Art.205 ROF)

La Alcaldesa

El Vicesecretario,